



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-001-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 1 de 10

Análisis del Sector para la Contratación del Programa de Seguros del
Concejo Municipal de Zarzal - Valle del Cauca

Introducción

El presente documento constituye el análisis integral del sector económico y de mercado para el proceso de contratación del programa de seguros que amparará los bienes muebles, intereses patrimoniales y el manejo de recursos públicos a cargo del Concejo Municipal de Zarzal, Valle del Cauca. Este análisis se fundamenta en los principios de planeación, transparencia y economía que rigen la contratación estatal en Colombia, en cumplimiento estricto del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La elaboración de este estudio permite a la administración del Concejo identificar las condiciones actuales del mercado asegurador, las variables macroeconómicas que impactan la fijación de primas y los riesgos inherentes a la gestión de activos públicos en la vigencia fiscal 2026.

El Concejo Municipal de Zarzal, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado en el nivel local, tiene la responsabilidad constitucional y legal de velar por la protección de su patrimonio. De acuerdo con el Artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, los concejos municipales deben ejercer funciones de control y administración que exigen una infraestructura física y humana debidamente blindada ante contingencias. La obligación de suscribir pólizas de seguros se deriva directamente del Artículo 107 de la Ley 42 de 1993, que impone a las entidades estatales el deber de mantener amparados los bienes que integran su patrimonio mediante la contratación de seguros técnicos.

En este contexto, el programa de seguros proyectado para el año 2026 no es solo un requisito formal, sino una herramienta de gestión de riesgos que previene faltas gravísimas contra la hacienda pública, según lo estipulado en el numeral 13 del Artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario). El Concejo requiere transferir a una compañía aseguradora la exposición a riesgos derivados de fenómenos de la naturaleza (terremotos, sismos), eventos antrópicos (asonadas, actos terroristas) y riesgos operacionales (hurto, daños eléctricos, responsabilidad civil).

Este análisis se estructura para sustentar un proceso de selección de Mínima Cuantía, considerando que el presupuesto oficial estimado es de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000). A través de las siguientes secciones, se detallará la clasificación técnica del servicio, las variables económicas de 2025 y las proyecciones de 2026, el marco regulatorio vigente y las condiciones de oferta y demanda que garantizan una selección objetiva y eficiente para la Corporación.



Clasificación UNSPSC

Con el propósito de estandarizar la identificación del objeto contractual y permitir una comunicación fluida con los proveedores a través de la plataforma SECOP II, el Concejo Municipal de Zarzal clasifica la adquisición del programa de seguros bajo el Código de Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). Esta clasificación asegura que los oferentes especializados en el sector financiero y asegurador identifiquen oportunamente la convocatoria.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
84000000	84130000	84131500	84131501	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones.
84000000	84130000	84131600	84131607	Adquisición de pólizas de manejo y multirriesgo.

La adopción del código 84131600 es particularmente relevante para este proceso, ya que engloba los servicios de seguros de manejo global para el sector oficial, necesarios para amparar las funciones del Presidente y del Secretario General del Concejo. La precisión en esta codificación reduce las asimetrías de información y fomenta una mayor concurrencia de oferentes habilitados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aspectos Generales de Mercado

El mercado asegurador colombiano en el umbral de 2026 se presenta como un sector maduro, altamente regulado y resiliente a las fluctuaciones económicas. La industria ha mostrado un crecimiento sostenido, con un aumento real del 5.3% en 2024, superando el crecimiento general de la economía. Para finales de 2025 y el inicio de 2026, las proyecciones de Fasecolda indican un crecimiento esperado de las primas emitidas cercano al 6.5%, impulsado por una mayor demanda de protección técnica en el sector público y la necesidad de blindar contratos estatales frente a la siniestralidad.

Dinámica del Sector Asegurador en 2025-2026

La oferta de seguros en Colombia se divide principalmente en seguros de daños (generales) y seguros de personas. Para el Concejo de Zarzal, el interés se centra en el segmento de seguros de daños, el cual está diseñado para proteger el patrimonio institucional frente a pérdidas materiales y responsabilidades frente a terceros. A noviembre de 2025, el sector reportó primas emitidas por valor de 0.26 billones de pesos en indicadores específicos, con una siniestralidad retenida estable pero con resultados técnicos que exigen a las aseguradoras una gestión técnica rigurosa de los riesgos.



La industria enfrenta desafíos significativos en 2026, tales como la adaptación a los efectos económicos del incremento del salario mínimo y el cumplimiento de normativas de solvencia técnica. Sin embargo, la llegada de nuevos canales de distribución y la innovación en el desarrollo de productos han permitido que entidades de pequeña escala, como el Concejo Municipal de Zarzal, accedan a coberturas integrales a precios competitivos.

Variables Económicas y su Impacto en la Contratación

La fijación de las primas y la suficiencia de los valores asegurados están intrínsecamente ligadas al comportamiento de variables macroeconómicas clave. El análisis de estas variables permite al Concejo de Zarzal justificar su presupuesto oficial y prever ajustes necesarios en los avalúos de sus activos.

Producto Interno Bruto (PIB)

La economía colombiana registró un crecimiento del 2.7% en el primer trimestre de 2025, de acuerdo con datos suministrados por el DANE. Un análisis detallado por sectores muestra que las actividades financieras y de seguros crecieron un 1% en el primer trimestre de 2025 y consolidaron un crecimiento del 2.8% en el segundo trimestre del mismo año, lo que representa el doble del crecimiento reportado en periodos anteriores. Este dinamismo del sector asegurador garantiza que exista suficiente capacidad de suscripción para atender la demanda del sector oficial.

Periodo	Crecimiento PIB Total	Crecimiento Sector Financiero/Seguros
I Trimestre 2025	2.7%	1.0%
II Trimestre 2025	2.1%	2.8%
Proyección 2026	1.9%	Estabilidad positiva

Para el Concejo de Zarzal, el crecimiento moderado de la economía implica una estabilidad en la oferta de servicios, permitiendo que el proceso de mínima cuantía atraiga propuestas de aseguradoras con solidez financiera comprobada.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) e Inflación

La inflación es el factor que más afecta el costo de reposición de los bienes asegurados. El IPC cerró el año 2025 en un nivel del 5.10%. Aunque este valor es inferior al 9.28% registrado a inicios de 2024, el proceso desinflacionario mostró signos de agotamiento hacia finales de 2025. Para 2026, el aumento del 23% en el salario mínimo legal vigente ha generado preocupaciones sobre nuevas presiones inflacionarias, con proyecciones que sitúan la inflación anual entre el 5.0% y el 7.2%.



Este escenario tiene una implicación directa para el Concejo de Zarzal: los activos asegurados, especialmente los equipos de cómputo y procesamiento de datos valorados en \$106.761.084, podrían sufrir una desvalorización técnica si los valores asegurados no se ajustan a la realidad del mercado en 2026. La inflación en sectores como restaurantes, hoteles y educación ha superado el promedio nacional, lo que indirectamente afecta el costo de los servicios asociados a la administración pública.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La TRM define el valor en pesos colombianos de un dólar estadounidense, variable crítica para la reposición de equipos tecnológicos importados. Al 5 de febrero de 2026, la TRM se situó en \$3.644,93. Durante el inicio de 2026, la tasa ha mostrado una tendencia a la baja comparada con los niveles de \$4.170 vistos en años anteriores, lo que representa un alivio para la tasación de activos tecnológicos del Concejo.

Fecha	Valor TRM (COP/USD)	Tendencia
31 de Enero 2025	\$4.170,01	Alta volatilidad
30 de Enero 2026	\$3.661,29	Descenso gradual
5 de Febrero 2026	\$3.644,93	Estabilización

Una TRM estable o a la baja facilita que el presupuesto oficial de \$6.500.000 sea suficiente para cubrir las primas de seguros, ya que las aseguradoras perciben un menor riesgo de encarecimiento en la indemnización de bienes de alta tecnología.

Aspectos Económicos del Sector de Servicios y Seguros

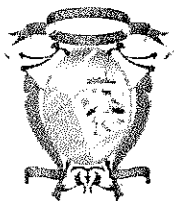
El sector de servicios, y específicamente la actividad aseguradora, constituye uno de los pilares de la estabilidad financiera nacional. En Colombia, esta actividad está bajo la estricta vigilancia de la Superintendencia Financiera, lo que garantiza que las compañías que participan en procesos de contratación estatal posean el margen de solvencia y las reservas técnicas necesarias para cumplir con sus obligaciones.

Para el Concejo Municipal de Zarzal, la contratación de seguros se enmarca en la categoría de servicios financieros. El mercado ofrece pólizas estandarizadas para el sector oficial que permiten la transferencia técnica de riesgos de manera eficiente. El programa de seguros requerido incluye:

1. **Seguros de Daños Materiales (Multirriesgo):** Cobertura para activos fijos (muebles, maquinaria, computadores) frente a riesgos de incendio, rayo, explosión, terremoto, asonada y hurto.

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216

Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-001-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 5 de 10

2. **Seguros de Manejo Global Sector Oficial:** Amparo para garantizar el manejo honesto y transparente de los recursos públicos por parte de los ordenadores del gasto y responsables del tesoro.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):** Protección ante posibles reclamaciones de terceros por daños causados en las instalaciones o durante la operación de la entidad.

El fortalecimiento institucional de Zarzal, evidenciado en su Plan de Desarrollo "Zarzal Siempre Presente 2024-2027", exige que la administración municipal cuente con mecanismos de protección patrimonial que eviten interrupciones en la prestación del servicio público.

Aspectos Regulatorios

La actividad aseguradora en Colombia está sujeta a un régimen legal riguroso definido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF). De acuerdo con el Artículo 184 del EOSF, solo las compañías debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera pueden comercializar seguros en los ramos aprobados.

Autorización de Ramos

Para el proceso del Concejo de Zarzal, es indispensable que los oferentes demuestren autorización para operar en los ramos de:

- Manejo.
- Todo Riesgo Daños Materiales (o Incendio y Ramos Aliados).
- Responsabilidad Civil.

La Superintendencia Financiera considera una práctica insegura la participación de compañías en consorcios o uniones temporales para ramos en los cuales no tienen autorización individual, a menos que se trate de amparos integrados que no representen más del 15% de la producción total de la póliza. En el caso del Concejo, dada la simplicidad del programa de seguros y el presupuesto de mínima cuantía, se espera la participación de aseguradoras de forma individual.

Supervisión y Transparencia

Fasecolda, como gremio del sector, proporciona herramientas de consulta para verificar el estado de autorización de las compañías, sus estados financieros y su historial de siniestralidad. Esto permite al Concejo de Zarzal realizar una debida diligencia sobre los



proponentes, asegurando que la póliza cuente con el respaldo técnico necesario para la vigencia 2026.

Aspectos Jurídicos

El marco jurídico que rige esta contratación es una convergencia de normas de derecho público y derecho privado.

1. **Derecho Público (Estatuto General de Contratación):** La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 establecen los procedimientos para la selección objetiva. El proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, donde el criterio de selección es exclusivamente el menor precio, siempre que se cumplan las especificaciones técnicas.
2. **Derecho Privado (Código de Comercio):** El contrato de seguro está regulado por los Artículos 1036 y siguientes del Código de Comercio. Se define como un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.
3. **Régimen Disciplinario:** La Ley 1952 de 2019 establece la responsabilidad de los servidores públicos en la protección de los bienes del Estado. El no asegurar los bienes por su valor real constituye una falta disciplinaria.

En el ámbito local, el Concejo Municipal de Zarzal emitió el Acuerdo No. 446 (Estatuto Tributario Municipal), el cual regula los tributos aplicables a los contratos celebrados en su jurisdicción, tales como las estampillas Pro-Hospital, Pro-Univalle y propacífico.

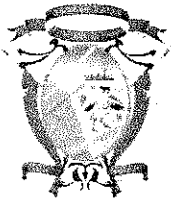
Características de los Servicios de Seguros

El programa de seguros para el Concejo de Zarzal se caracteriza por ser una solución técnica integral diseñada para la protección de activos y la garantía de la gestión pública.

Póliza de Manejo Global Sector Oficial

Esta póliza es obligatoria para los servidores públicos que manejan bienes o fondos del Estado. Protege contra delitos contra la administración pública, tales como peculado, estafa o fraude, y ampara los fallos con responsabilidad fiscal emitidos por la Contraloría.

Cargo	Amparos Requeridos	Suma Asegurada
Presidente del Concejo	Delitos, Responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas.	\$10.000.000
Secretario General	Delitos, Responsabilidad Fiscal, Rendición de Cuentas.	\$10.000.000



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-001-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 7 de 10

Póliza Todo Riesgo Daños Materiales

Ampara los bienes muebles y equipos del Concejo. La valoración de estos activos se realizó considerando el inventario actualizado a febrero de 2026.

Categoría de Bienes	Descripción del Amparo	Valor Asegurable (COP)
Muebles y Enseres	Oficina, sillas, escritorios.	\$49.366.621
Maquinaria y Equipo	Equipos electrónicos de oficina.	\$22.351.740
Equipo de Cómputo	Servidores, portátiles, PC.	\$85.300.424

Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)

Proporciona protección frente a perjuicios causados a terceros. En el caso del Concejo, esto incluye daños que puedan ocurrir dentro del recinto de la corporación, ubicada en la Carrera 9 No 10-36, segundo piso de la Alcaldía Municipal.

Análisis de la Oferta

El sector asegurador en Colombia presenta una oferta robusta y competitiva. Existen aseguradoras con departamentos especializados en el sector oficial que cuentan con la infraestructura para emitir pólizas bajo los estándares requeridos por el Estado.

Perfil de los Oferentes Potenciales

Las aseguradoras que suelen participar en procesos de similar naturaleza incluyen a:

- **La Previsora S.A. Compañía de Seguros:** Entidad con capital estatal que maneja un gran porcentaje de los seguros de entidades públicas en Colombia.
- **Seguros del Estado S.A.:** Especialista en ramos de manejo y cumplimiento.
- **Aseguradora Solidaria de Colombia:** Con amplia trayectoria en seguros para el sector educativo y municipal.
- **Seguros Generales Suramericana S.A. (Sura):** Compañía líder con alta capacidad técnica y de atención de siniestros.

El mercado se caracteriza por una alta solvencia. Al cierre de 2024, la industria mejoró sus indicadores de penetración y densidad, lo que se traduce en una mayor capacidad para absorber riesgos institucionales. Para el Concejo de Zarzal, esta amplitud de oferta garantiza que el presupuesto de \$6.500.000 sea atractivo para aseguradoras que buscan consolidar su presencia en municipios del Valle del Cauca.

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216
Email: concejo@zarzal-valle.gov.co



Análisis de la Demanda

El análisis de la demanda se centra en cómo ha contratado el Concejo de Zarzal y otras entidades similares en el pasado. Esto permite validar la consistencia del presupuesto y de las condiciones técnicas exigidas.

Antecedentes de Contratación en Zarzal y la Región

La revisión de la plataforma SECOP muestra que la modalidad de mínima cuantía es el estándar para la adquisición de seguros en concejos municipales de quinta categoría.

Entidad	Objeto Contractual	Valor Aproximado	Modalidad
Concejo de Zarzal (2026)	Programa de Seguros (Manejo, Daños, RCE).	\$6.500.000	Mínima Cuantía
Municipio de Dagua	Seguros Generales (Vigencia 2025).	\$36.223.662	Mínima Cuantía
Municipio de Zarzal (Alcaldía)	Seguros Generales (Vigencia 2025).	\$162.176.542	Selección Abreviada

Es notable que mientras la Alcaldía Municipal de Zarzal maneja presupuestos de seguros superiores a los 160 millones de pesos debido a su extenso parque automotor e infraestructura educativa y vial, el Concejo Municipal tiene necesidades más acotadas centradas en su equipo de cómputo y el manejo de recursos internos, lo que justifica la diferencia presupuestal y la modalidad de mínima cuantía.

Justificación del Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación se ha fijado en **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000)**, valor que incluye IVA, tasas, contribuciones y gravámenes de ley.

Metodología de Determinación del Precio

Para la determinación de este valor, el Concejo Municipal de Zarzal tuvo en cuenta:

1. **Análisis de Precios de Mercado:** Consulta de tarifas promedio para pólizas de manejo y multirriesgo pyme en el sector oficial.
2. **Históricos de la Entidad:** Valores pagados en vigencias anteriores para coberturas similares, ajustados por la inflación (IPC 5.10% en 2025).



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-001-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 9 de 10

3. **Avalúo de Activos:** El valor total asegurable de los activos muebles y tecnológicos asciende a \$176.307.371. Aplicando tasas técnicas promedio de mercado (entre el 1.5‰ y el 3‰ según el riesgo), la prima resultante es coherente con el presupuesto asignado.

Distribución de Cargas Tributarias

El contratista debe considerar las retenciones aplicables en el municipio de Zarzal:

- **Estampilla Pro-Hospital:** 1%.
- **Estampilla Pro-Univalle:** 1%.
- **Estampilla Pro-Pacífico:** 0.5%.
- **IVA:** 19% (incluido en el presupuesto).

Condiciones de Pago

El Concejo Municipal de Zarzal realizará el pago de la prima de seguros en una sola exhibición, previa entrega de las pólizas y sus correspondientes anexos debidamente expedidos y firmados por la aseguradora.

1. **Requisitos de Pago:** Presentación de factura comercial, certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato (Secretaria General).
2. **Plazo de Pago:** Conforme a lo establecido en la invitación, el pago se efectuará dentro de los términos administrativos de la entidad, una vez se cumplan los requisitos legales y presupuestales.

Garantías Exigidas

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la entidad estatal es libre de exigir o no garantías. Para el presente proceso, dado que el objeto mismo es un contrato de seguros y el valor es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, el Concejo de Zarzal ha decidido eximir al contratista de la garantía única de cumplimiento. Esta decisión se basa en la naturaleza del servicio: la póliza de seguros es, en sí misma, una garantía de protección patrimonial.

Acuerdos Internacionales y Trato Nacional

En cumplimiento del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en la Contratación Pública, el Concejo de Zarzal analizó la aplicabilidad de tratados internacionales. Dado que



Concejo
Zarzal Valle del Cauca

PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONC.MPL.ZARZAL MC-001-2026-SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 10 de 10

el presupuesto oficial de \$6.500.000 (aproximadamente USD 1.780 según TRM de febrero 2026) se encuentra muy por debajo de los umbrales establecidos en los tratados comerciales suscritos por Colombia (como el TLC con EE. UU. o la Alianza del Pacífico), este proceso no está cubierto por acuerdos internacionales. En consecuencia, no se aplican reglas de trato nacional obligatorio por encima de la normativa de mínima cuantía.

Conclusiones

La contratación del programa de seguros para el Concejo Municipal de Zarzal es un acto de responsabilidad administrativa indispensable para salvaguardar los activos públicos y garantizar la indemnidad de la Corporación ante siniestros. El análisis del sector confirma que:

1. **Viabilidad Económica:** El presupuesto de \$6.500.000 es razonable y se ajusta a las tasas técnicas del mercado asegurador para 2026, considerando una inflación estabilizada en el 5.10% y una TRM estable en el rango de los \$3.600.
2. **Suficiencia de la Oferta:** El mercado asegurador colombiano cuenta con múltiples compañías habilitadas por la Superintendencia Financiera con la capacidad técnica para asumir los riesgos de manejo, multirriesgo y responsabilidad civil de la entidad.
3. **Adecuación Técnica:** Los amparos definidos en el estudio previo (daños materiales por \$176M y pólizas de manejo por \$20M en total) cubren adecuadamente los activos críticos y las responsabilidades de los directivos del Concejo.
4. **Cumplimiento Legal:** El proceso cumple con los mandatos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando una selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía.

Se recomienda proceder con la publicación de la invitación pública en el SECOP II, asegurando que se mantengan los criterios de experiencia mínima exigidos para garantizar la idoneidad del asegurador que protegerá los recursos del municipio de Zarzal en la vigencia 2026.

Este informe es producto de la planeación estratégica de la Corporación y servirá como anexo técnico obligatorio para la apertura del proceso contractual.


MAYLLINE ARBOLEDA HERNÁNDEZ

Secretaria General - Concejo Municipal de Zarzal

Cra. 9 N. 10-36 Código Postal 762520 Celular: 3176606216

Email: concejo@zarzal-valle.gov.co